

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de enero de 2022; al Despacho de la señora Juez, que la parte solicitante cumplió con lo ordenado en el auto de fecha 30 de noviembre del 2021, Sírvese proveer.

4444

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001202100160-00
PROCESO : PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
CONVOCADO: EUCARDO OSMA QUIROGA

En atención al informe secretarial que precede y verificándose que la parte solicitante dentro del término concedido no dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 30 de noviembre de 2021, no se dará trámite a la prueba extraprocesal y se decretará su archivo.

De acuerdo con lo anterior, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé,**

RESUELVE

PRIMERO: No dar trámite y disponer el archivo de la prueba extraprocesal referenciada, por no haber sido complementada en su oportunidad.

SEGUNDO: No se ordena desglose de documentos, en razón a que la solicitud fue presentada a través de correo electrónico. Oportunamente archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

896c3e6151c477e2cb6230bb48b0a92fb3ae39a9e5142c971b5056e148b1942b

Documento generado en 25/01/2022 09:14:44 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 03 del 26 de enero de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>